

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, hoy 31 de octubre de 2022.



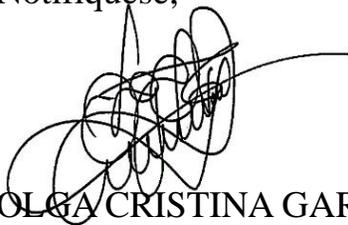
JUAN CARLOS CAICEDO DÍAZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Pereira. Risaralda, treinta y uno de octubre de dos mil veintidós

En conocimiento de la parte demandante, se dejan las respuestas otorgadas por: Banco BBVA, Banco Sudameris, Banco Caja Social, Banco de Occidente, Banco Av Villas, Banco Pichincha, Banco Davivienda. ¹

Notifíquese,



OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO
Juez

SL

<p style="text-align: center;">JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO</p> <p>CERTIFICO que en ESTADO No. 174 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.</p> <p>Pereira- Risaralda, 01 de noviembre de 2022.</p>  <p style="text-align: center;">JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ Secretario</p>

¹ Archivos Nos. 06, 07, 08, 09, 10 y 11.



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
SECRETARIO
PEREIRA
RISARALDA
OCTUBRE 25 DE 2022
PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 OFICINA 411

OFICIO No: 1801
RADICADO N°: 66001310300120090012200
Nombre del demandado : MANUFACTURA NARANJO
Identificación del DDO: 800007583
Nombre del demandante: BANCO COMERCIAL AV VILLAS
Identificación del DTE: 860035827
CONSECUTIVO: JTR48574
0000000

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que previa consulta efectuada en nuestra base de datos el día 25 del mes octubre del año 2022, se estableció que la persona citada en el oficio referenciado, no tiene celebrados contratos de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen dineros a su nombre en este establecimiento bancario.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente,

BBVA Colombia

Operaciones - Embargos

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.

Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

Embargos.colombia@bbva.com



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
SECRETARIO
PEREIRA
RISARALDA
PALACIO DE JUSTICIA PISO 4 OFICINA 411
OCTUBRE 25 DE 2022
0

**Fwd: [External] Comunicado Reiteracion Oficio No. 1801 Rad. 66001310300120090012200
Consecutivo JTR48574**

CRISTIAN CAMILO HUERTAS HERNANDEZ <embargos.colombia@bbva.com>

Mié 26/10/2022 14:08

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buen día

Cordial saludo Respetados Señores,

Teniendo en cuenta la situación de salud pública por la que atraviesa el país la cual nos conduce a mitigar y prevenir la propagación de las infecciones por Coronavirus (COVID-19) y teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional a través del Decreto No. 749 del 28 de mayo de 2020, ha decretado medidas para atender esta contingencia.

Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, por medio de los cuales se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC) y el envío de comunicaciones, oficios y despachos.

En este sentido, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Asimismo, agradecemos se nos informe si la contingencia que están implementando es solo durante el tiempo de cuarentena o si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Cordialmente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>

BBVA

Cristian Camilo Huertas Hernández

Captaciones, Convenios y Procesos Especializados

Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería

embargos.colombia@bbva.com

Pereira, octubre 26 de 2022

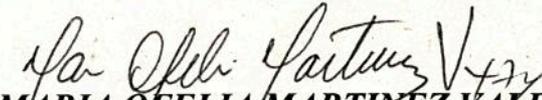
Señores
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ATT: Señor(a) Juan Carlos Caicedo Diaz
Secretario
Pereira-Risaralda

ASUNTO: Oficio No. 1801, Agosto 26 de 2022, Rad. 66001-31-03-001-2009-00122-00.

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el Despacho ordena el embargo de los dineros que se encuentren depositados en las cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualquier otro título bancario o financiero de los cuales es titular MANUFACTURA NARANJO NIT.800.007.583-6, para informar que el demandado no es titular de dineros en el Banco.

Sin otro particular, nos suscribimos de ustedes.

Cordialmente,


MARIA OFELIA MARTINEZ VALENCIA
Directora Oficina Pereira

Elaboró:
Viviana Patricia Giraldo

respuesta oficio BANCO GNB SUDAMERIS

Viviana Patricia Giraldo <vgiraldo@gnbsudameris.com.co>

Jue 27/10/2022 11:45

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días,

Adjunto envío repuesta del oficio 1801 de agosto 26 de 2022

FAVOR ENVIAR ACUSE DE RECIBIDO

Cordial saludo,

-----Mensaje original-----

De: ImpScannerGNB@gnbsudameris.com.co [<mailto:ImpScannerGNB@gnbsudameris.com.co>]

Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 04:44 a.m.

Para: Viviana Patricia Giraldo

Asunto: Documento escaneado

Este documento es enviado desde un dispositivo electronico, por favor no responder a este mensaje

_____Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).

Gracias._____

Bogota D.C., 26 de Octubre de 2022
EMB\7089\0002539940

Señores:

001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA
Palacio De Justicia Of 411 Pereira
Pereira Risaralda

0



R70892210261439

Asunto:

Oficio No. 1801 de fecha 20220826 RAD. 66001310300120090012200 - PROCESO EJECUTIVO ENTRE BANCO COMERCIAL VS MANUFACTURA

En cumplimiento de la orden contenida en el oficio ya aludido y de conformidad con las normas vigentes, relacionamos a continuación las acciones realizadas por la Entidad:

Identificación	Nombre/Razón Social	No. Producto	Resultado Análisis
NI 800.007.583-6			Sin Vinculacion Comercial Vigente

Para cualquier información adicional cite la referencia del encabezado y la suministraremos con gusto.

Cordialmente,



Edwin Andres Beltran Tovar
Coordinador Central de Atencion de Req/Externos

Envio Cartas Embargos 2022-10-26 - REF: AX :: 2102714420736961 ::

BANCO CAJA SOCIAL <comunicaciones@bancocajasocial.com>

Jue 27/10/2022 14:48

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: mcamargom <mcamargom@fundaciongruposocial.co>; briano <briano@fundaciongruposocial.co>

 1 archivos adjuntos (200 KB)

R70892210261439.PDF;

Bogotá D.C. OCTUBRE 27 de 2022

Señores

001 CIVIL CIRCUITO PEREIRA

Asunto: Remisión Archivo Respuesta Oficio R70892210261439

En atención al oficio emitido por su despacho, remitimos archivo en formato PDF con el resultado de la aplicación de la medida ordenada.

Banco Caja Social

Bogotá D.C., 26-10-2022

CBVR RE 22 020838

Señor(a)(es):

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DEL CIRCUITO DE PEREIRA

Doctor (a): JUAN CARLOS CAICEDO

NO LO INDICA

PEREIRA

Radicado: 66001310300120090012200

Oficio: 1801

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 26-08-2022, recibido el día 26-10-2022, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
MANUFACTURA NARANJO	800007583	5,

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por DIAN. Se radicó el Oficio N° 5705 el año del mes del día , 42991 cuyo demandante(s) corresponde(n) a DIAN. "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Carlos Fernando Mahecha Zamora

Gestor Embargos-UCC

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: DUBAN CUENCA

Revisado por: EDWIN GARZON

Carrera 13 No. 26 A- 47 PISO 18. Teléfono 7464000 Ext. 16740 Bogotá D.C.



@Bco_occidente



Facebook.com/BcoOccidente

www.bancodeoccidente.com.co

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO O DESEMBARGO DE SUMAS DE DINERO BANCO DE OCCIDENTE CBVR RE 22 020838 - CONFIDENCIAL

Diego Castillo Sotelo <DCASTILLOU@bancodeoccidente.com.co>

Jue 27/10/2022 15:20

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

CBVR RE 22 020838454.pdf;

Buen día,

De manera atenta le manifestamos que cumpliendo las instrucciones decretadas dentro de los oficios recibidos, se procedió con el registro de la(s) medida(s) cautelar(es) en el sistema a nombre de los Demandados: VER ANEXOS.

Así mismo le manifestamos que se estableció que los demás demandado(s) citado(s) en el oficio referenciado, no tiene(n) celebrado(s) contrato(s) de cuenta corriente o de ahorros o cdt y por ende no existen medidas para aplicar.

Por lo anterior, el Banco de occidente ha dado estricto cumplimiento a la(s) Medida(s) Cautelar(es), conforme a los términos establecidos dentro del oficio de la referencia”.

“Hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir todas las notificaciones judiciales directamente de su entidad, para evitar fuga de información y comunicaciones falsas enviadas por terceros.”

Muchas gracias,

Horario de atención: 8:30 am a 1:00 pm y de 2:00 pm a 5:30 pm.

Cordialmente;



Diego Castillo Sotelo
Auxiliar de Servicio UCC – Embargos | Gerencia de Operaciones
Vicepresidencia de operaciones y tecnología

Contacto: (602) 746 4000 o escíbeme por Teams 

Dir: Carrera 13 # 26 A - 47 - Piso 18

Email: dcastillou@bancodeoccidente.com.cowww.bancodeoccidente.com.co

/BcoOccidente



@bco_occidente



/banco-de-occidente



@Bco_Occidente

@Bco_OccidenteMD

Aviso Legal: Este mensaje (Incluyendo sus anexos) está destinado únicamente para el uso del individuo o entidad a la cual está direccionado y puede contener información que no es de carácter público, de uso privilegiado o confidencial. Si usted no es el destinatario intencional, se le informa que cualquier uso, difusión, distribución o copiado de esta comunicación está terminantemente prohibido. Si usted ha recibido esta comunicación por error, notifíquenos inmediatamente y elimine este mensaje. Este mensaje y sus anexos

han sido revisados con software antivirus, para evitar que contenga código malicioso que pueda afectar sistemas de cómputo, sin embargo es responsabilidad del destinatario confirmar este hecho en el momento de su recepción. Gracias.



Medellín, 28 de octubre de 2022

Código interno Nro RL00562579 (favor citar al responder)

JUZGADO 1 CIVIL CIRCUITO PEREIRA

Respuesta al Oficio No. 1801
Rad: 66001310300120090012200
j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA, RISARALDA |

En atención a la solicitud del Señor(a)
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

Oficio N°: 1801

Demandante BANCO COMERCIAL AV VILLAS

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
MANUFACTURA NARANJO 800007583	Cuenta Corriente - - 9031	Procedimos a embargar la cuenta.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

Cordialmente,

Luisa Fernanda Sierra

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00562579 ID 363474

respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>

Vie 28/10/2022 13:07

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (175 KB)

RTA_RL00562579_28102022.pdf;

Hola JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ

En atención al oficio número 1801, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00562579 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales

Bogotá, D.C., 27 de octubre de 2022

DNO-2022-10-22365

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE PEREIRA
JUAN CAICEDO
J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co
PEREIRA RISARALDA

RADICADO N° 66001-31-03-001-2009-00122-00
REF: OFICIO N° 1801

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que MANUFACTURA NARANJO, con identificación No 800007583 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.



CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

RESPUESTA A EMBARGOS

embargosBPichincha <embargosBPichincha@pichincha.com.co>

Vie 28/10/2022 15:00

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (281 KB)

DNO-2022-10-22365.PDF; DNO-2022-10-22366.PDF;

Buen día

De acuerdo al decreto 806 de 2020, damos respuesta a los siguientes oficios y procesos.

Anexamos la respectiva comunicación.

Cordialmente,

Gestión Embargos

Vicepresidencia de Operaciones

Tel: (57 1) 6501050

Av. las Américas No.42-81 Bogotá, Colombia.

NOTA CONFIDENCIAL: Este mensaje y sus adjuntos emitidos por el Banco Pichincha S.A. se dirigen exclusivamente a su destinatario y constituyen información privilegiada y confidencial, de manera que es de uso exclusivo de la persona o entidad a la cual está dirigido. Si usted no es el destinatario indicado, queda notificado de que la lectura, retención, utilización, divulgación, distribución y/o copia de este mensaje y sus adjuntos es prohibida y será sancionada de conformidad con la legislación vigente. Si ha recibido este mensaje por error, le solicitamos por favor que nos lo comunique inmediatamente por esta misma vía y proceda a su destrucción.

CONFIDENTIAL NOTE: This message and any attachments issued by Banco Pichincha S.A. in this transmission is privileged and confidential information intended only for the use of the individual or entity to whom it is addressed. If you are not the intended recipient, you are hereby notified that any reading, retention, dissemination, distribution or copying of this communication is strictly prohibited and sanctioned by law. If you have received this transmission in error; do not read it. Please immediately reply to the sender that you have received this communication in error and then delete it.



IQ051008297475

Bogotá D.C., 28 de Octubre de 2022

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Calle 41 Con Carrera 8 Esquina Palacio De Justicia Oficina 411 A

Pereira (Risaralda)

J01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 1801

Asunto: 66001310300120090012200

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio en mención, nos permitimos informarle que no ha sido posible proceder con la aplicación de la medida cautelar dictada dentro del proceso del asunto para los siguientes demandados debido a que no presentan vínculos comerciales con nuestra entidad:

TIPO DE IDENTIFICACION	CEDULA/NIT
NIT	8000075836

De acuerdo con lo anterior no es posible dar aplicación a la medida cautelar emitida por ustedes

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

CONSTANZAF. /8036

TBL - 201601037945215 - IQ051008297475

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

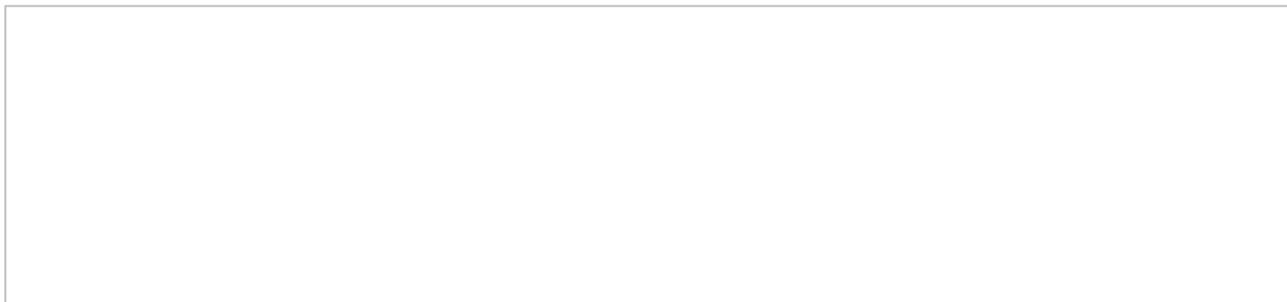
Lun 31/10/2022 12:52

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Risaralda - Pereira <j01ccper@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (63 KB)

IQ051008297475.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

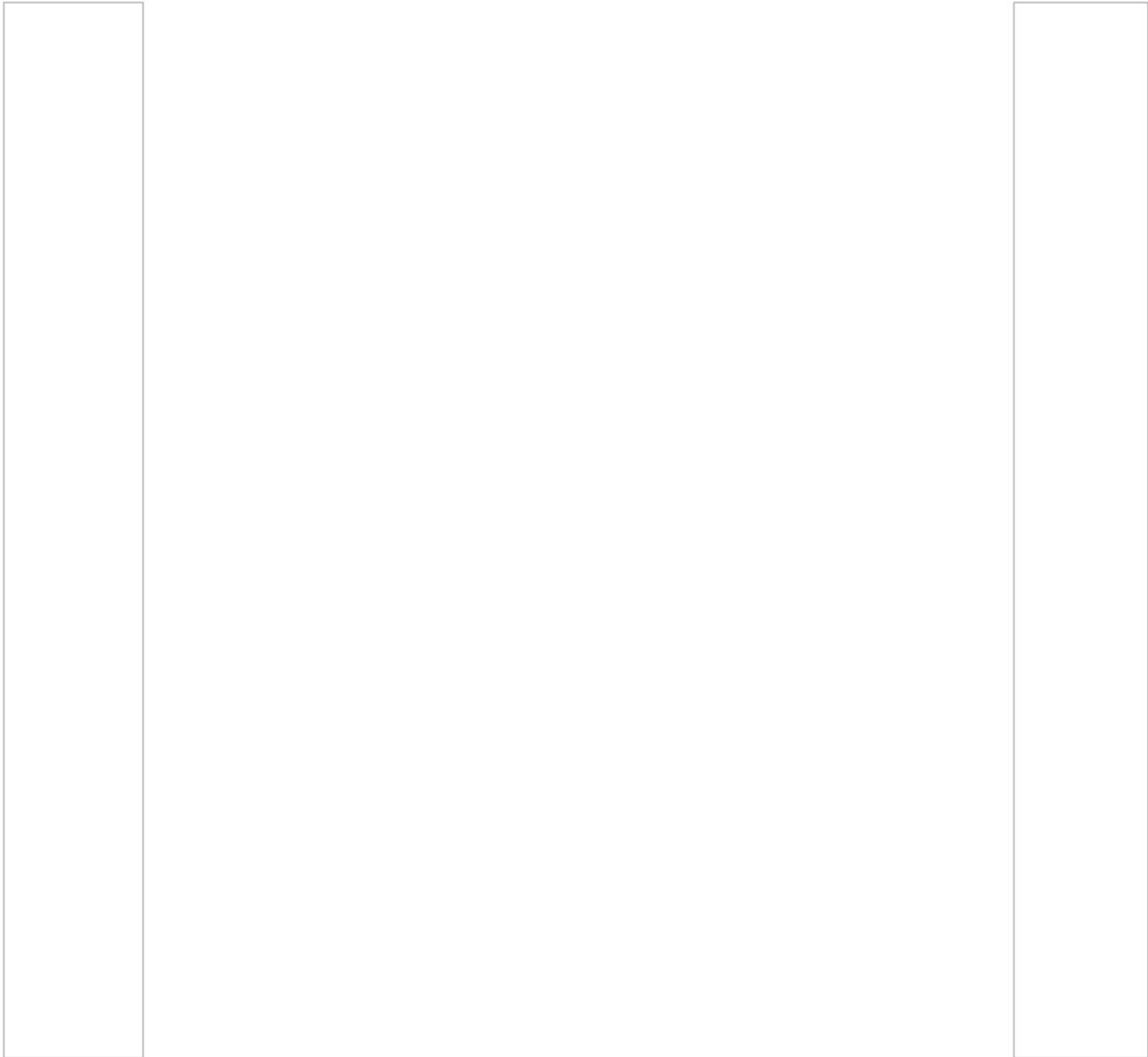
Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.

Coordinación de Embargos

Dirección de Operaciones Bancarias

Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.



Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADDRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]